



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN Nro. 056-2019

ADQUISICIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 46 que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.
- 6.- Mediante oficio Nro. 490-DOPM-MC, de fecha 23 de julio de 2019, el Ing. Pío Sánchez Jiménez, Director de Obras Públicas del GADCC, hace la entrega del proyecto para "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS: RECOLECTORES; VOLQUETA NISSAN TK20, CAMIONETA CHEVROLET D'MAX Y CAMIÓN HINO DUTRO DEL GADCC; MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO".
- 7.- Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 578, de fecha 27 de junio del 2019, el Director Financiero del GADCC, certifica que existen los recursos para el inicio del proceso de adquisición de suministros de aseo y limpieza para diferentes unidades de la Institución.
- 8.- El Arq. Wilfrido Guarnizo Condolo, Director de Planificación del GADCC, a través de certificación No. C-POA-PAC-020-2019, con fecha 25 de julio del 2019; señala que



Administración 2019-2023

el proyecto "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS: RECOLECTORES; VOLQUETA NISSAN TK20, CAMIONETA CHEVROLET D'MAX Y CAMIÓN HINO DUTRO DEL GADCC; MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO", SI se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en Plan Anual de Contratación PAC del presente año 2019.

9.- Mediante oficio Nro. 049-PCP-GADCC-2019, de fecha 25 de julio del 2019, la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas, informa al Alcalde del cantón Calvas, que en el proceso "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS: RECOLECTORES; VOLQUETA NISSAN TK20, CAMIONETA CHEVROLET D'MAX Y CAMIÓN HINO DUTRO DEL GADCC; MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO", es necesario realizar la compra mediante catálogo electrónico, para lo cual solicita se elabore la correspondiente resolución.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1.- Disponer a la operadora del portal www.compraspúblicas.gob.ec del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, la adquisición mediante catálogo electrónico de los bienes constantes en el proyecto "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS: RECOLECTORES; VOLQUETA NISSAN TK20, CAMIONETA CHEVROLET D'MAX Y CAMIÓN HINO DUTRO DEL GADCC; MEDIANTE CATÁLOGO ELECTRÓNICO" de conformidad al art. 46 de la LOSNCP y al oficio Nro. 049-PCP-GADCC-2019, de fecha 25 de julio del 2019, suscrito por la Ing. Maritza Montero Torres, Administradora del Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil diecinueve.- Comuníquese y Cúmplase.

Soc. Alex S. Padilla Torres

ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

